

castro Juan eudina, y que se sacara ala subana, fue ene
con Noxiu defecto, quitracen nula la descominar, yacuerda
tra Admision: Siendo una transformacion al Maribel mania
da y acordada quideria proceder, y caso Cuo orden deviat el
la Portua el quono se hallara hecho por los fundamentos que se
suntari en el precedente acuerdo de treinta y cinco; y se ottra
el que el dho Ayuntamiento de treinta y cinco de Enero fue otro Comu
ner Ordinariu estable, en quono Inter viene citacion, con papel
ta expresiva ante Dnm; y ena por N.º Prov. y sobre Carta de
dize de fest. de ferreventor ferrento y un vela N.º Chancilleria; di
er y siete de agosto y primero de Dic. de ochuna y un, el dho
Consejo de las ordenes, camadan etan ultimam a unam, el dho
dipunto de Dios e uigam, vulgular, que exinen Cumplimen
tada en el Libro Capitulor de las de ochuna y quatas, femande
al Alcalde mayor de un, y oman a quien Conuponde, que
la Conuocor, a Ayuntamiento se haga promedia de Tordua
ante dnm con expresion el punto que se haia de tratar; aco
cepacion de los Carilos estable para los negocios de un; y
en caso de haver necesidad de tratar en otros negocios
de un tambien con igual Tordua y expresion, lo que se exeeu
to en dho Ayuntamiento, de treinta y cinco de Enero, librandonse expre
siva papelata, entan Inter viene materia al bien comun, p.
haver sido celebrados en unes fentadas por tabla; y que en el
no se sacio como al menos de un y de un, ni man
que de la Admision de ceremonial de un y de un, al dho
de un y de un, de un y de un, para la recaudacion de
dho de un y de un, y de un y de un, Comisario al dho de un y de un